



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, dejar sin efecto las Resoluciones N° 2.565/08 y N° 2.566/08 del Consejo General de Educación, hasta que en el total de las escuelas entrerrianas existan las condiciones técnicas de conexión a internet y de organización del trabajo, en razón de la falta de cargos directivos y administrativos, para posibilitar lo que las resoluciones antes mencionadas exigen.

Art. 2°: De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el Consejo General de Educación (CGE), se ha decidido endurecer los controles sobre los docentes, y reforzar el cumplimiento de la resolución N° 2.565, dictada el 3 de julio de 2008, que puso en vigencia un manual de funciones para directivos de escuelas que, entre otros deberes, le impone el de informar qué docente asiste y cuál no, y por qué razones, y fundamentalmente, cuántos se adhieren a las medidas de fuerza.

El CGE (Consejo General de Educación) con otra resolución, la N°2.566, amplió aquella directiva, incorporando en el apartado referido a los informes sobre “novedades docentes”, y entre las funciones del personal directivo de las escuelas, el de “realizar el control y carga de las asistencias del personal del establecimiento”, a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE). La normativa fija que “todo el equipo directivo deberá cargar la asistencia diaria del personal de su establecimiento educativo”.

La reglamentación que ahora Educación busca hacer cumplir a pie juntillas, fija que cada directivo tiene un plazo de diez días para informar esas novedades.

La conducción provincial de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (Agmer) sostiene que esa normativa del CGE “agravia los legítimos derechos de los trabajadores”.

El gremio ha dicho que esa norma tiene por objeto “presionar a los directivos de las escuelas para aumentar el control disciplinario de los trabajadores docentes”. Y que fuerza “una concepción tecnocrática – administrativa de la función de los directivos de las escuelas entrerrianas, porque obliga a priorizar el trabajo administrativo de los mismos, corriéndolos de su función pedagógica”. Pero Agmer señala un dato significativo sobre el cual se apoya el presente proyecto: esa disposición es de muy difícil cumplimiento porque para ello se requiere que la escuela tenga conexión a Internet para poder cargar los datos en SAGE. Y, según el gremio, “en la mayoría de las escuelas entrerrianas no existen las condiciones técnicas (conexión a internet, por ejemplo), ni de organización del trabajo (falta de cargos directivos y administrativos), para posibilitar lo que la Resolución exige”. Desde que los docentes tomaron conocimiento de la existencia de esta norma, vienen señalando su carácter de unilateral, inaplicable e injusta. A esto han agregado que el descuento por días de paro atenta contra su derecho al ejercicio del derecho de huelga consagrado por la Constitución Nacional.

Esto ocurre en un contexto de errores en las liquidaciones de sus salarios, problema que se ha repetido mes a mes desde octubre/16 y el SAC, producto de la privatización del servicio de liquidación del salario de los trabajadores de la

educación. Con la mayoría de los trabajadores de la educación percibiendo salarios por debajo de la línea de pobreza.